

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

136**MADRID NÚMERO 5****EDICTO**

Doña María Dolores Grau García-Blanco, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de violencia sobre la mujer número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de familia, guardia y custodia de hijo menor, seguido en este Juzgado como F02 23/2015, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 22 de 2016

En Madrid, a 1 de julio de 2016.

Vistos por don David Maman Benchimol, magistrado-juez de violencia sobre la mujer número 5 de Madrid y su partido, los presentes autos de medidas paternofiliales seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 23 de 2015, a instancias de doña Indira Guevara Ferreras, representada por la procuradora doña María Concepción Palacios García y defendida por la letrada doña Angelina Castillo Haro, siendo parte demandada don Luis de los Reyes Ramírez Fernández, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda planteada por la procuradora doña María Concepción Palacios García, en nombre y representación de doña Indira Guevara Ferreras, debo acordar las siguientes medidas en relación al hijo Andri Gabriel Ramírez Guevara:

1. La titularidad de la patria potestad del menor es compartida.
2. El ejercicio de la patria potestad del hijo se establece exclusivamente a cargo de la madre, doña Indira Guevara Ferreras.
3. No se establece régimen de visitas ni comunicación a favor del padre.
4. El progenitor, don Luis de los Reyes Ramírez Fernández, abonará, en concepto de alimentos a su hijo, la cantidad de 100 euros mensuales revalorizables con arreglo al IPC, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que la madre designe al efecto. Todo ello, sin efectuar imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis de los Reyes Ramírez Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de julio de 2016.— La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/26.498/16)

